



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Reunión del Comité de Expertos
12 al 15 de marzo de 2018
Washington, DC

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.497/17
14 marzo 2018
Original: español Del

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.
- b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución:** Tribunal Electoral de Panamá
2. **Título:** Misión de supervisión y observación de la conducta de los funcionarios en base a las funciones que realizan para cumplir con las tareas electorales, su comportamiento ético y el correcto uso de los bienes del Tribunal Electoral en las Primarias de Partidos Políticos y Elecciones Generales 2024.

Materia de la convención relacionada: Artículo III Medidas preventivas

3. **Descripción de la buena práctica:**

Identificar fortalezas y debilidades en el desempeño de las tareas electorales y velar por un comportamiento ético, basado en los principios que rigen la conducta del funcionario electoral; en las Elecciones de la Primarias de los Partidos Políticos y en las Elecciones Generales del 2024.

4. **Razones e importancia:**

Promover la ética y la transparencia es fundamental para mantener la buena imagen y confianza en cualquier institución. Para lo cual es importante recordar a los funcionarios adherirse a las normas internas, fomentando un comportamiento apegado a los valores como la honradez, igualdad, imparcialidad y la responsabilidad en el desempeño de sus funciones. A través de giras de observación que cubran las actividades electorales, y orientando a los funcionarios a que se cumpla con los principios que rigen la conducta de los funcionarios del Tribunal Electoral

Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

Diseño y metodología:

Se diseña una estrategia de buenas prácticas en base a lo establecido en el Código Electoral capítulo III que regula el desempeño de las Corporaciones y Funcionarios Electorales y el Código de Ética de la entidad que enmarca las conductas que deben mantenerse en la ejecución de sus funciones.

Procurando observar que se cumpla con:

- Inicio de votación.
- Cierre de mesa.
- Escrutinio.
- Uso de los recursos y bienes.

La metodología es por medio de una plantilla de observación, con las áreas a evaluar para el buen desempeño en el recinto electoral.

- Conductas de los funcionarios electorales en el cumplimiento del proceso de votación.
- Velar que cuenten con los materiales necesarios para ejercer sus funciones
- Mantener las actividades en el centro de votación de acuerdo a los estándares y las normas establecidas
- Correcto uso de los bienes de la Institución

Experiencias de otros países:

Se han tomado en cuenta experiencias de observación electoral de otros procesos electorales. Sin embargo, la presencia de la Comisión de Transparencia para velar por la conducta de los colaboradores del Tribunal Electoral en las primarias de los partidos políticos es una iniciativa de la Coordinación General del Plan de Elecciones 2024.

5. **Implementación:** ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

Giras de supervisión a nivel nacional aleatoriamente, procurando la presencia de colaboradores de la Comisión de Transparencia, durante el proceso electoral de la Primarias de Partidos Políticos y las Elecciones Generales 2024

Los recursos financieros se gestionan con la Coordinación General de Elecciones, PLAGEL 2024, para la movilización y los viáticos del personal que realiza la observación en los centros de votación.

El personal de la Comisión de Transparencia, se moviliza a los centros de votación a nivel nacional, son funcionarios que se encuentra capacitados en Ética, transparencia, buenas prácticas y se rigen por el Reglamento Interno y el Código de Ética Institucional.

6. **Resultado:** ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?¹:

Los resultados se reflejan en un informe donde se recopilan todas las incidencias de la observación y se remiten a la Coordinación General de PLAGEL 2024, estos realizan las evaluaciones del informe y toman en cuenta las recomendaciones, con el objetivo de mejorar e implementar medida que coadyuven a una mejora continua de la función pública.

7. **Potencial para cooperación técnica:** ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

El Tribunal Electoral puede brindar asistencia técnica a otros países y recomendar su implementación siempre pensando, que se adapten a las condiciones reglamentarias del país que lo requiera.

Directora de Integridad Institucional – **Pauline Jácome**
e-mail: pjacome@tribunal-electoral.gob.pa
Teléfono: 507-8275

Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrán informe de seguimiento?:

La Dirección de Integridad Institucional a través del Comisión de Transparencia es la responsable de la implementación de las acciones que generan la buena práctica.

8. **Lecciones aprendidas:** ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

En resumen, promover la ética y la transparencia en los funcionarios, es esencial para mantener una imagen de confianza en la institución. Y la presencia de una Comisión de Transparencia en las actividades que generan las comisiones del Plan General de Elecciones 2024, brinda a la ciudadanía la tranquilidad de que existe un compromiso del Tribunal Electoral con la Transparencia en todos los procesos, basados en las normas internas y los valores.

9. **Documentos:** ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Información sobre la buena práctica puede ubicarse en la página web del Tribunal Electoral.

<https://www.tribunal-electoral.gob.pa/eventos-electorales/plan-general-elecciones-plagel/>

10. **Contacto:** Con quién comunicarse para recibir mayor información:

a. Directora de Integridad Institucional – **Pauline Jácome**
e-mail: pjacome@tribunal-electoral.gob.pa
Teléfono: 507-8275

b. Jefa de Transparencia – **Sonia Rodriguez**
e-mail: srodriguez@tribunal-electoral.gob.pa
Teléfono: 507-8240

¹ Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.

